



Gobierno Regional Junín



"Año de la Universalización de la Salud"

# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 115 -2020-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 22 JUL 2020

## EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

### VISTOS:

El Informe Técnico N° 118-2020-GRJ/GRI, de fecha 15 de julio de 2020 suscrito por el Ing. Luís Ángel Ruiz Ore, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura; el Informe Técnico N° 363-2019-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 14 de julio de 2020 suscrito por el Ing. Gaby Paula Lozano Chambergó, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; la Carta N° 006-2020-CSN/JVB, de fecha 10 de marzo del 2020 suscrito por el Ing. Jenny Villanueva Baez, en su condición de representante legal del Consorcio "Supervisor Neoplásicas", y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191 de nuestra Carta Magna en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio "Supervisor Neoplásicas", suscribieron el Contrato de Proceso N° 166-2018-GRJ/GGR, de fecha 09 de julio del 2018 con el objeto de la contratación del servicio de consultoría de Obra para la supervisión de la Obra: "Implementación del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas de la Macro Región del Centro del Perú", por el monto total de S/. 1, 666,91.92 (Un millón seiscientos sesenta y seis mil noventa y uno con 92/100 Soles), bajo el sistema de contratación a suma alzada con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendarios;

Que, mediante la Carta N° 006-2020-CSN/JVB, de fecha 10 de marzo de 2020 la señora Jenny Villanueva Baez, en su condición de representante legal del "Consorcio Supervisor Neoplásicas", entrega al Gobierno Regional Junín, el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato: "Implementación del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas de la Macro Región del Centro del Perú", para su revisión y respectiva aprobación mediante resolución;

Que, mediante el Informe Técnico N° 363-2019-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 14 de julio de 2020 la Ing. Gaby Paula Lozano Chambergó, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, después de la revisión, evaluación de la Liquidación del Contrato de Supervisión, expresa que el costo total de la supervisión de la Obra es por la suma de S/. 1'666,981.92 (Un millón seiscientos sesenta y seis mil novecientos ochenta y uno con 92/100 Soles) incluido IGV., y con un saldo a favor del "Consorcio Supervisor



G. R. I.	
REC. N°	4224698
EXP. N°	2895781



Gobierno Regional Junín



"Año de la Universalización de la Salud"

Neoplásicas", de S/. 320,010.22 (Trescientos veinte mil diez con 22/100 Soles), recomendando comunicar al Consultor para su pronunciamiento sobre la Liquidación;

Que, mediante el Informe Técnico N° 118-2020-GRJ/GRI, de fecha 15 de julio de 2020 el Ing. Luis Ángel Ruiz Ore, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura después de la revisión y evaluación del Levantamiento de las Observaciones de la Liquidación del Contrato de Supervisión, expone los siguientes fundamentos:

III. GENERALIDADES DE LA OBRA

DEL CONSULTOR PARA LA SUPERVISIÓN

<b>Supervisión de Obra 01</b>	
Supervisión de Obra 01	CONSORCIO HOSPITALARIO JUNIN
Contrato	Contrato N° 675-2014-GRJ-ORAF
Monto de contrato de Supervisión	S/. 5'209,481.35
Jefe de Supervisión de Obra:	Ing. Dante <del>Vinca</del> Vélez 30/10/2014 - 18/04/2017
<b>Inspección de Obra 01</b>	
Jefe de Equipo de Inspección	Ing. Víctor <del>Raul</del> Dueñas Capcha 20/04/2017 - 18/08/2017
<b>Supervisión de Obra 01</b>	
Contrato (continuidad con Proceso Conciliación)	CONSORCIO HOSPITALARIO JUNIN Contrato N° 675-2014-GRJ-ORAF
Jefe de Supervisión de Obra:	Ing. Jaime Zumaeta <del>Soplin</del> 28/08/2017 - 08/11/2017
<b>Inspección de Obra 02</b>	
Jefe de Equipo de Inspección	Arq. David <del>Wiman</del> Juan de Dios Vichez 09/11/2017 - 09/07/2018
<b>Supervisión de Obra 02</b>	
<b>CONSORCIO SUPERVISION NEOPLASICAS</b>	
Contrato de Proceso	No 166-2018-GRJ/GGR
Monto de contrato de Supervisión	S/. 1'666,91.92
Modalidad de Contrato	TARIFAS - SUMA ALZADA (LIQUIDACION) 09.07.2018
Fecha de Contrato	13.07.2018
Fecha de Notificación	13.07.2018
Plazo de ejecución	270 días calendarios
Carta de designación de Supervisión	Carta No 1369-2018-GRJ/GRI/SGSLO (13.07.2018)
Carta de Cambio de Jefe de Supervisión	Carta No 14050-2018-GRJ/GRI/SGSLO (18.07.2018)
Supervisión de Obra	Consortio Supervisor Neoplásicas
Jefe de Supervisión de Obra:	Arq. David <del>Wiman</del> Juan de Dios Vichez



R.A.P

DEL EJECUTOR DE OBRA

OBRA	INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DE LA MACRO REGION EL CENTRO DEL PERU.
Proceso de Obra	L.P. N° 011-2013-GRJ-CE-O
Entidad	GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
Modalidad de Ejecución	Contrato
Sistema de Contratación	A Suma Alzada





Gobierno Regional Junín



"Año de la Universalización de la Salud"

<b>Contratista</b>	Consortio Hospitalario del Centro
<b>Contrato de Ejecución de Obra</b>	N° 112-2014-GRJ/ORAF
<b>Fecha de Contrato</b>	03 de abril del 2014
<b>Representante Legal Común</b>	Moisés Málaga Málaga
<b>Residente de Obra</b>	Arq. Víctor Francisco Pinto Velásquez
<b>Jefe de Supervisión</b>	Arq. Juan de Dios Vilchez
<b>Fuente de Financiamiento</b>	Recursos Ordinarios David
<b>Presupuesto Base</b>	S/. 188'881,650.03 Soles (con IGV)
<b>Presupuesto Contractual</b>	S/. 206'807,474.66 Soles (con IGV)
<b>Factor de Relación</b>	1.09502
<b>Fecha del Presupuesto Base</b>	Octubre del 2013
<b>Presupuesto Final de Obra (Liquidación)</b>	S/. 254,179,809.16 Soles (con IGV)
<b>Carta Fianza de Fiel Cumplimiento</b>	020682 del Banco Santander S/. 10'341,000.00
<b>Carta Fianza de Fiel Cumplimiento</b>	D000-02019854 Banco BCP S/. 10'341,000.00
<b>Carta Fianza de Fiel Cumplimiento Adicional N°01</b>	020682 del Banco Santander S/. 278,622.36
<b>Carta Fianza de Fiel Cumplimiento Adicional N°01</b>	D000-02304751 Banco BCP S/. 278,622.36
<b>Carta Fianza de Fiel Cumplimiento Adicional N°02</b>	D000-02578969 Banco BCP S/. 1'001,594.01
<b>Carta Fianza de Fiel Cumplimiento Adicional N°02</b>	D000-02577056 del Banco Santander S/. 1'001,594.01
<b>Carta Fianza de Adelanto directo</b>	D000-02019854 Banco BCP S/. 13'884,260.62
<b>Carta Fianza de Adelanto directo</b>	D000-02019341 Banco BCP S/. 13'884,260.62
<b>Carta Fianza de Adelanto de Materiales N°01</b>	D000-02262808 Banco BCP S/. 1'005,740.23
<b>Carta Fianza de Adelanto de Materiales N°01</b>	D000-02262952 Banco BCP S/. 1'005,740.23
<b>Carta Fianza de Adelanto de Materiales N°02</b>	D000-02368007 Banco BCP S/. 1'208,087.32
<b>Carta Fianza de Adelanto de Materiales N°03</b>	D000-02476223 Banco BCP S/. 8'430,683.80
<b>Carta Fianza de Adelanto de Materiales N°03</b>	D000-02776240 Banco BCP S/. 8'430,683.79
<b>Carta Fianza de Adelanto de Materiales N°04</b>	D000-02558014 Banco BCP S/. 4'906,000.83
<b>Carta Fianza de Adelanto de Materiales N°04</b>	D000-02557992 Banco BCP S/. 4'784,494.39
<b>Adelanto Directo (20.00%)</b>	S/. 35'062,114.35 Soles (sin IGV)
<b>Adelanto para Materiales N°01 (15.00%)</b>	S/. 12'760,709.27 Soles (sin IGV)
<b>Adelanto para Materiales N°02 (15.00%)</b>	S/. 2'000,000.00 Soles (sin IGV)
<b>Adelanto para Materiales N°03 (15.00%)</b>	S/. 20'327,000.00 Soles (sin IGV)
<b>Adelanto para Materiales N°04 (15.00%)</b>	S/. 10'169,491.53 Soles (sin IGV)
<b>Adicional N° 01</b>	Resolución Ejecutiva Regional N° 440-2015-GRJ/GR Adicional: S/. 6'849,841.32 Soles (con IGV) Deductivo: S/. 1'277,394.16 Soles (con IGV) Adicional Neto: S/. 5'572,447.16 Soles (con IGV)
<b>Adicional N° 02</b>	Resolución Ejecutiva Regional N° 646-2016-GRJ/GR Adicional: S/. 33'112,152.69 Soles (con IGV) Deductivo: S/. 13'080,272.48 Soles (con IGV) Adicional Neto: S/. 20'031,880.11 Soles (con IGV)
<b>Adicional N° 03</b>	Resolución Ejecutiva Regional N° 465-2017-GRJ/GR Adicional: S/. 1'191,820.01 Soles (con IGV) Deductivo: S/. 44,609.97 Soles (con IGV) Adicional Neto: S/. 1'147,210.04 Soles (con IGV)
<b>Adicional N° 05</b>	Resolución Ejecutiva Regional N° 868-2018-GRJ/GR Adicional: S/. 113,024.33 Soles (con IGV) Deductivo: S/. 123,909.21 Soles (con IGV) Adicional Neto: S/. - 10,884.88 Soles (con IGV)
<b>Adicional N° 06</b>	Resolución Ejecutiva Regional N° 864-2018-GRJ/GR Adicional: S/. 8'867,072.36 Soles (con IGV) Deductivo: S/. 4'604,967.49 Soles (con IGV) Adicional Neto: S/. 4'262,104.87 Soles (con IGV)





Gobierno Regional Junin



"Año de la Universalización de la Salud"

<b>Adicionales Acumulados de Obra</b>	S/. 50' 133,910.61 Soles (con IGv)
<b>Deductivos Acumulados de Obra</b>	S/. 19' 131,153.31 Soles (con IGv)
<b>Adicional Neto Acumulado</b>	S/. 31' 002,757.03 Soles (con IGv)
<b>Incidencia de Adicionales</b>	14.99% (del Monto Contractual)
<b>Plazo de Ejecución Contractual</b>	720 días Calendarios
<b>Fecha de Entrega de Terreno</b>	21 de abril del 2014
<b>Fecha de Inicio de Obra</b>	10 de setiembre del 2014
<b>Fecha de Culminación Contractual</b>	29 de agosto del 2016
<b>Fecha de Culminación Real</b>	29 de noviembre del 2018
<b>Fecha de Recepción Final de Obra</b>	20 de junio del 2019
<b>Ampliación de Plazo N° 01</b>	DENEGADO Resolución Gerencial General Regional N° 005-2015-GRJ/GGR 08 de enero del 2015
<b>Ampliación de Plazo N° 02</b>	DENEGADO Resolución Gerencial General Regional N° 175-2015-GRJ/GGR 21 de julio del 2015
<b>Ampliación de Plazo N° 03</b>	DENEGADO Resolución Gerencial General Regional N° 237-2015-GRJ/GGR 02 de octubre del 2015
<b>Ampliación de Plazo N° 04</b>	DENEGADO Resolución Gerencial General Regional N° 250-2016-GRJ/GGR 16 de octubre del 2015
<b>Ampliación de Plazo N° 05</b>	DENEGADO Resolución Gerencial General Regional N° 230-2015-GRJ/GGR 02 de agosto del 2015
<b>Ampliación de Plazo N° 06</b>	APROBADO POR 120 DIAS CALENDARIOS Resolución Gerencial General Regional N° 279-2016-GRJ/GGR 02 de septiembre del 2016
<b>Ampliación de Plazo N° 07</b>	APROBADO FICTA POR 224 DIAS CALENDARIOS Resolución Gerencial General Regional N° 027-2017-GRJ/GGR 28 de enero del 2017
<b>Ampliación de Plazo N° 08</b>	APROBADO POR 17 DIAS CALENDARIOS Resolución Gerencial General Regional N° 026-2017-GRJ/GGR 28 de enero del 2017
<b>Ampliación de Plazo N° 09</b>	APROBADO SOMETIDO ARBITRAJE Resolución Gerencial General Regional N° 324-2017-GRJ/GGR 02 de agosto del 2017
<b>Ampliación de Plazo N° 10</b>	APROBADO POR 75 DIAS CALENDARIOS Resolución Gerencial General Regional N° 481-2017-GRJ/GGR 23 de noviembre del 2018
<b>Ampliación de Plazo N° 11</b>	DENEGADO Resolución Gerencial General Regional N° 503-2017-GRJ/GGR 04 de diciembre del 2017
<b>Ampliación de Plazo N° 12</b>	APROBADO POR 28 DIAS CALENDARIOS Resolución Gerencial General Regional N° 014-2018-GRJ/GGR 10 de enero del 2018
<b>Ampliación de Plazo N° 13</b>	APROBADO POR 190 DIAS CALENDARIOS Resolución Gerencial General Regional N° 015-2018-GRJ/GGR 10 de enero del 2018



R.A.P.





Gobierno Regional Junín



"Año de la Universalización de la Salud"

<b>Ampliación de Plazo N° 14</b>	DENEGADO Resolución Gerencial General Regional N° 118 -2018-GRJ/GGR 19 de marzo del 2018
<b>Ampliación de Plazo N° 15</b>	APROBADO POR 91 DIAS CALENDARIOS Resolución Gerencial General Regional N° 285-2018-GRJ/GGR 15 de junio del 2018
<b>Ampliación de Plazo N° 16</b>	DENEGADO Resolución Gerencial General Regional N° 413-2018-GRJ/GGR 19 de setiembre del 2018
<b>Ampliaciones de Plazo Acumuladas</b>	822 días Calendarios
<b>Total de Plazo de Ejecución contractual y ampliaciones de Plazo</b>	1,081 días Calendarios
<b>Fecha de Culminación de la Obra</b>	29 de Noviembre del 2018



IV. ANALISIS:

PAGOS DE SUPERVISION SEGÚN PLAZO CONTRACTUAL

LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA														
CONSULTOR	CONSORCIO SUPERVISOR NEOPLASIAS													
PROYECTO:	LIQUIDACION TÉCNICA DEL CONTRATO DE SUPERVISION DE LA OBRA "IMPLEMENTACION DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASIAS DE LA MACRO REGION DEL CENTRO DEL PERU"													
UBICACION:	Cajamarca - Cajamarca - Junín													
SISTEMA:	CONTRATO A TARIFFAS													
CONTROL DE PAGOS DE SUPERVISION - SEGÚN CONTRATO (PLAZO CONTRACTUAL)														
COSTO CONTRATADO S/ 1,130,357.33														
VALORIZACION	MES	DIAS TRABAJADOS	AÑO	CANT. DIAS	COSTO POR DIA	MONTO VALORIZADO	REAJUSTE	DEDUCTIVO	AMORTIZACION	VALORIZACION APROBADA S/INV	VALORIZACION APROBADA C/INV	MONTO COBRADO (C.P.)	CANCELADO	C.P.
MES-1	JULIO	ADELANTO DIRECTO										S/ 166,898.19	CANCELADO	029461
MES-1	JULIO	09 AL 31	2018	22	S/ 7,534.38	S/ 169,758.39	S/ 1,121.35	S/ -	S/ 20,719.85	S/ 146,257.39	S/ 172,584.43	S/ 172,584.44	CANCELADO	012005
MES-2	AGOSTO	01 AL 31	2018	31	S/ 7,534.38	S/ 233,565.83	S/ 7,030.73	S/ 38.47	S/ 29,195.73	S/ 206,362.36	S/ 243,507.58	S/ 243,507.58	CANCELADO	012006
MES-3	SEPTIEMBRE	01 AL 30	2018	30	S/ 7,534.38	S/ 226,091.45	S/ 2,402.25	S/ 91.46	S/ 28,253.93	S/ 200,088.31	S/ 236,104.20	S/ 236,104.20	CANCELADO	12851
MES-4	OCTUBRE	01 AL 31	2018	31	S/ 7,534.38	S/ 233,565.83	S/ 2,675.14	S/ 118.43	S/ 29,195.73	S/ 206,926.81	S/ 244,173.64	S/ 244,173.64	CANCELADO	12852
MES-5	NOVIEMBRE	01 AL 30	2018	30	S/ 7,534.38	S/ 226,091.45	S/ 2,868.77	S/ 149.35	S/ 28,253.93	S/ 200,496.94	S/ 236,346.39	S/ 236,346.38	CANCELADO	14459
MES-6	DICIEMBRE	01 AL 6	2018	6	S/ 7,534.38	S/ 45,206.29	S/ 573.75	S/ 29.87	S/ 5,860.79	S/ 40,099.38	S/ 47,317.27	S/ 47,317.27	CANCELADO	15944
<b>TOTAL</b>					<b>130</b>	<b>S/ 1,130,357.33</b>	<b>S/ 11,771.79</b>	<b>S/ 427.58</b>	<b>S/ 141,268.66</b>	<b>S/ 1,000,231.78</b>	<b>S/ 1,180,273.51</b>	<b>S/ 1,186,971.78</b>		18128

Cesar Augusto Vera Vera  
INGENIERO CIVIL  
Reg. del Colegio de Ingenieros del Perú N° 7820

EVALUACION DE LA LIQUIDACION DE SUPERVISION DE OBRA:  
Al respecto de la evaluación a la liquidación de supervisión se resume:  
a) ADELANTO DIRECTO





Gobierno Regional Junín



"Año de la Universalización de la Salud"

ADELANTO DIRECTO	
OBRA	LIQUIDACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA "IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DE LA MACRO REGIÓN DEL CENTRO DEL PERÚ"
PROPIETARIO	GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONTRATO:	CONTRATO Nº 166-2018-GRJ/GGR
PRESUPUESTO DE CONTRATO:	S/. 1,333,585.54 CON IGV S/ 1,130,157.24 SIN IGV
ADELANTO OTORGADO TOTAL (10.00%)	S/. 166,698.19 CON IGV S/ 141,269.65 SIN IGV.
FECHA DE A. D.	ago-18

N° VALORIZACION	AMORTIZACION SIN IGV	SALDO POR AMORTIZAR SIN IGV	AMORTIZACION CON IGV	SALDO POR AMORTIZAR CON IGV
VAL. N° 01 jul-18	20,719.55	120,550.10	24,449.07	142,249.12
VAL. N° 02 ago-18	29,195.73	91,354.37	34,450.96	107,798.16
VAL. N° 03 sep-18	28,253.93	63,100.44	33,339.64	74,458.52
VAL. N° 04 oct-18	29,195.73	33,904.71	34,450.96	40,007.56
VAL. N° 05 nov-18	28,253.93	5,650.79	33,339.64	6,667.93
VAL. N° 06 dic-18	5,650.79	0.00	6,667.93	0.00
<b>TOTAL AMORTIZADO</b>	<b>141,269.66</b>	<b>0.00</b>	<b>166,698.19</b>	<b>0.00</b>

SALDO POR AMORTIZAR  
SALDO POR AMORTIZAR

S/. 0.00 SIN IGV  
S/. 0.00 CON IGV

*Cesar Augusto Vera Vera*  
**CESAR AUGUSTO VERA VERA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. del Colegio de Ingenieros del Perú N° 78339



b) VALORIZACIÓN RECALCULADA

CALCULOS DE LA VALORIZACION RECALCULADA

PROYECTO LIQUIDACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA "IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DE LA MACRO REGIÓN DEL CENTRO DEL PERÚ"

PROPIETARIO GOBIERNO REGIONAL JUNIN

CONTRATO CONTRATO Nº 166-2018-GRJ/GGR

SUPERVISOR CONSORCIO SUPERVISOR NEOPLÁSICAS

FECHA VALOR REFERENCIAL nov-18

N° VALORIZACION	VALORIZACION MENSUAL	tr	tr-1	REAJUSTE (R)	VALORIZACION REAJUSTADA	DIFERENCIA DEL REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE		VALORIZACION BRUTA	AMORTIZACION ADELANTO DIRECTO	VALORIZACION META	IGV	MONTO RECALCULADO
						ADDELANTO DIRECTO						
ADELANTO										141,269.65	25,428.54	166,698.19
VAL. N° 01 jul-18	165,756.39	0.0000	0.0000	0.00	165,756.39	0.00	165,756.39	20,719.55	145,036.84	26,106.63	171,143.47	
VAL. N° 02 ago-18	233,565.83	0.0000	0.0000	0.00	233,565.83	0.00	233,565.83	29,195.73	204,370.10	36,786.62	241,156.72	
VAL. N° 03 sep-18	226,031.45	0.0000	0.0000	0.00	226,031.45	0.00	226,031.45	28,253.93	197,777.52	35,599.95	233,377.47	
VAL. N° 04 oct-18	233,565.83	0.0000	0.0000	0.00	233,565.83	0.00	233,565.83	29,195.73	204,370.10	36,786.62	241,156.72	
VAL. N° 05 nov-18	226,031.45	0.0000	0.0000	0.00	226,031.45	0.00	226,031.45	28,253.93	197,777.52	35,599.95	233,377.47	
VAL. N° 06 dic-18	45,206.29	0.0000	0.0000	0.00	45,206.29	0.00	45,206.29	5,650.79	39,555.50	7,119.99	46,675.49	
<b>TOTAL</b>	<b>1,130,157.23</b>			<b>0.00</b>	<b>1,130,157.23</b>	<b>0.00</b>	<b>1,130,157.23</b>	<b>141,269.66</b>	<b>1,130,157.22</b>	<b>203,428.30</b>	<b>1,333,585.53</b>	
LIQUIDACION	dic-19	282,539.31	0.0000	0.0000	0.00	282,539.31	0.00	282,539.31	0.00	282,539.31	50,857.08	333,396.39
<b>TOTAL</b>		<b>282,539.31</b>		<b>0.00</b>	<b>282,539.31</b>	<b>0.00</b>	<b>282,539.31</b>	<b>0.00</b>	<b>282,539.31</b>	<b>50,857.08</b>	<b>333,396.39</b>	
<b>TOTAL</b>												<b>1,666,981.92</b>

R-20



*Cesar Augusto Vera Vera*  
**CESAR AUGUSTO VERA VERA**  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. del Colegio de Ingenieros del Perú N° 78339



Gobierno Regional Junín



"Año de la Universalización de la Salud"

### Observación

Según la LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO VIGENTES, se indica

#### Artículo 17.- Fórmulas de reajuste

*En los casos de contratos de ejecución periódica o continuada de bienes servicios en general, consultorías en general, pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección pueden considerar fórmulas de reajuste de los pagos que corresponden al contratista, así como la oportunidad en la cual se debe hacer efectivo el pago, conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe efectuarse el pago.*

Al respecto, la Opinión OSCE N° 097-2009/DTN, del Director Técnico Normativo, JUAN ANTONIO SILVA SOLOGUREN, cita:

*(...) Como se desprende del artículo citado, es facultad de la Entidad establecer las fórmulas de reajuste en las Bases de los procesos de selección convocados para la contratación de bienes o servicios de tracto sucesivo o de ejecución periódica o continuada, pactados en moneda nacional.*

*Por tanto, corresponde a la Entidad evaluar si en una determinada contratación de bienes o servicios, podría o no establecerse fórmulas de reajuste, conforme al numeral 1) del artículo 49° del Reglamento, así como la necesidad de establecerlas a efectos de cubrir la variación de los precios durante la ejecución contractual.*

- 2.1 *En este punto, cabe precisar que al presentar su propuesta el postor se somete a las disposiciones de las Bases integradas; motivo por el cual, si dichas Bases no contemplaban fórmulas de reajuste, una vez iniciada la ejecución contractual no podría aplicarse reajuste alguno a los precios pactados. (...)*

En mérito a la Opinión de la Dirección Técnica Normativa del ORGANISMO SUPERVISOR DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, se determina que los documentos integrantes del proceso de contratación para la Consultoría de Supervisión de la Obra, no han incluido dentro de las Bases Integradas, la aplicación de reajustes; por lo que, al no estar incluidas, no podrán aplicarse reajuste alguno a los precios pactados.

c) RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN





Gobierno Regional Junín



"Año de la Universalización de la Salud"

LIQUIDACION ECONOMICA DEL CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA				
SUPERVISOR	CONSORCIO SUPERVISOR NEOPLASICAS			
PROYECTO	LIQUIDACION TECNICA DEL CONTRATO DE SUPERVISION DE LA OBRA "IMPLEMENTACION DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DE LA MACRO REGION DEL CENTRO DEL PERU"			
UBICACION	Concepcion - Concepcion - Junin			
SISTEMA	CONTRATO A TARIFAS			
ITEM	DESCRIPCION	VALORIZACIONES RECALCULADAS Monto S/IGV (S/.)	VALORIZACIONES PAGADAS Monto S/IGV (S/.)	SALDOS (S/.)
01.00.00	CONTRACTUAL			
01.01.00	VALORIZACIONES	1,130,157.23	1,130,157.23	0.00
	CONTRATO PRINCIPAL	1,130,157.23	1,130,157.23	0.00
01.02.00	REAJUSTE (CON DEDUCCIONES)	0.00	11,771.79	-11,771.79
	CONTRATO PRINCIPAL	0.00	11,771.79	-11,771.79
01.03.00	DEDUCCION DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DIRECTO	0.00	427.58	-427.58
	SUB TOTAL (A)	1,130,157.23	1,141,501.44	-11,344.21
02.00.00	OTROS			
Anexo N° 01	VALORIZACION DE MATERIALES EN OBRA (SEGUN CONTRATACION FISICA)	0.00	0.00	0.00
Anexo N° 02	UTILIDAD DEJADA DE PERCIBIR	0.00	0.00	0.00
Anexo N° 03	COSTO DE RENOVACION DE POLIZAS DE CAUCION Y/O CARTAS FIANZA			
Anexo N° 04	GASTOS ARBITRALES	0.00	0.00	0.00
Anexo N° 06	DAÑOS Y PERJUICIOS	0.00	0.00	0.00
Anexo N° 07	MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPL. DE PLAZO	0.00	0.00	0.00
	APLICACION DE PENALIDADES (Descontado en el pago de Valoriz.)	0.00	0.00	0.00
Anexo N° 08	LIQUIDACION DE CONTRATO	282,539.31	0.00	282,539.31
	LIQUIDACION DE CONTRATO	282,539.31	0.00	282,539.31
	REAJUSTE DE LIQUIDACION	0.00	0.00	0.00
	SUB TOTAL (B)	282,539.31	0.00	282,539.31
03.00.00	VALORIZACION BRUTA (A+B)	1,412,696.54	1,141,501.44	271,195.10
	SUB TOTAL (1)	1,412,696.54	1,141,501.44	271,195.10
04.00.00	ADELANTOS	OTORGADOS	AMORTIZADOS	LIQUIDACION
04.01.00	DIRECTO	166,698.19	166,698.19	0.00
	SUB TOTAL (2)	166,698.19	166,698.19	0.00
05.00.00	IGV			IGV (1)-(2)
05.01.00	IGV 18%			48,815.12
	SUB TOTAL (3)			48,815.12
06.00.00	DIFERENCIA			LIQUIDACION
06.01.00	TOTAL ((1)-(2)+(3))			320,010.21
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			320,010.21
	IGV / SUB TOTAL (1) * 18%		254,285.38	
	COSTO TOTAL DE LA SUPERVISION DE OBRA (1)+IGV		1,666,981.92	

*Cesar Augusto Vera Vera*  
 CESAR AUGUSTO VERA VERA  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. del Colegio de Ingenieros del Perú N° 71, 72

Obteniéndose el siguiente saldo:

MONTO CONTRACTUAL	S/. 1'666,981.92
MONTO FINAL DEL CONTRATO	S/. 1'666,981.92
TOTAL MONTO GIRADO	S/. 1'346,971.70
<b>SALDO A FAVOR DE LA SUPERVISION</b>	<b>S/. 320,010.22</b>



Gobierno Regional Junín



"Año de la Universalización de la Salud"

**V. CONCLUSION:**

- Vista la Liquidación del Contrato de Supervisión presentada por el Contratista, Informes de conformidad de Servicio otorgados por el Coordinador de Obra, Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, así como la opinión del evaluador de la Liquidación de Contrato de Supervisión, **se concluye que el monto total del Contrato de Supervisión es de S/1'666,981.92, del cual se ha pagado un total de 1'346,971.70, teniendo un saldo pendiente de pago a favor de la Supervisión de Obra por el monto de S/ 320,010.22 soles.**
- La Liquidación de Contrato de Supervisión no exime al consultor la responsabilidad por (7) años, a partir de la finalización de sus servicios, dentro de los alcances de rol contractual que le ha correspondido desempeñar. Se responsabilizará además en forma total o individual por los errores, daños o perjuicios que se cauce a la Entidad o a terceras personas en la ejecución del mismo, originados ya sea en forma dolosa o por negligencia.
- La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras concluye; se da la **CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA.**
- En mérito al Informe Técnico de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, esta Gerencia da la **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN OBRA.**
- Se adjunta los actuados, para su trámite respectivo, a fin de **EMITIR OPINION LEGAL** y el **ACTO RESOLUTIVO** correspondiente, adjunto al presente lo siguiente:

1.-	01 Fólder - Tomo I	Folios 148
2.-	01 Fólder - Tomo II	Folios 045

Es todo lo que informo para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente.



Ing. LUIS ANGEL RUIZ ORE  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



Que, sobre el particular el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF (aplicable al presente caso), en el Artículo 144°.- **Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra**, establece lo siguiente:

*1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.*

*Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.*

*2. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad debe efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.*

*Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.*

*En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior.*





Gobierno Regional Junín



"Año de la Universalización de la Salud"

*3. Culminado el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.*

*Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.*

Que, en aplicación de la norma legal antes descrita, el Consorcio "Supervisor Neoplásicas", presentó la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra al Gobierno Regional Junín, este último después de la revisión, evaluación correspondiente, también presentó el Informe Final de Evaluación, determinando que el costo total del Contrato de Supervisión de Obra asciende a la suma de S/. 1'666,981.92 (Un millón seiscientos sesenta y seis mil novecientos ochenta y uno con 92/100 Soles) incluido IGV., y con un saldo a favor del "Consorcio Supervisor Neoplásicas", de S/. 320,010.22 (Trescientos veinte mil diez con 22/100 Soles);

Que, la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra: "IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DE LA MACRO REGIÓN DEL CENTRO DEL PERÚ", ha sido elaborada, revisada, evaluada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, quien se encuentra encargada de la supervisión, evaluación, control, liquidación y transferencia de obras ejecutadas por el Gobierno Regional Junín, de acuerdo a la normatividad vigente sobre esta materia;

Que, al respecto el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín, en el artículo 90°, establece que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras tiene entre otras funciones las siguientes:

- g) Programar, dirigir, coordinar, supervisar y ejecutar las actividades de recepción, liquidación y transferencias de los proyectos de inversión y/o obras financiados por el Gobierno Regional Junín, hasta la emisión de la resolución respectiva, de acuerdo a la normatividad vigente y según corresponda la modalidad de ejecución.
- j) Revisar y dar conformidad a las liquidaciones técnico-financieras de obras, emitiendo opinión al respecto y recomendando su aprobación mediante resolución correspondiente.
- k) Realizar las liquidaciones física y financiera oportuna de las obras, resultantes de la ejecución de los proyectos de inversión, conforme a la legislación vigente, conciliando con la Oficina de Administración Financiera para la liquidación final.
- n) Formular los informes de liquidación de obras.

Que, además de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín la Gerencia Regional de Infraestructura tiene por función entre otras la de supervisar el cumplimiento de las normas legales vigentes relacionadas con la ejecución de obras, estudios y, supervisión y liquidación de obras;

Que, en virtud de las normas citadas es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras la elaboración, revisión, evaluación de la Liquidación de la Obra que ejecuta el Gobierno Regional Junín, de acuerdo a la normatividad pertinente y modalidad de ejecución correspondiente, otorgando su aprobación hasta la emisión del acto resolutorio. Por su parte la Gerencia Regional de Infraestructura supervisa el cumplimiento de las normas legales vigentes relacionadas con la liquidación de obras;



R.A.P.





Gobierno Regional Junín



"Año de la Universalización de la Salud"

Que, en consecuencia, estando a la revisión, evaluación, conformidad y aprobación otorgada a la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra: "IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DE LA MACRO REGIÓN DEL CENTRO DEL PERÚ", por los siguientes funcionarios: Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Gerente Regional de Infraestructura, corresponde aprobarla por el costo final de S/. 1'666,981.92 (Un millón seiscientos sesenta y seis mil novecientos ochenta y uno con 92/100 Soles) incluido IGV., y con un saldo a favor del "Consortio Supervisor Neoplásicas", de S/. 320,010.22 (Trescientos veinte mil diez con 22/100 Soles);

Con la visación del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerente Regional de Infraestructura, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Directiva N° 002-2017-GR-JUNÍN-GRJ/GRI/SGSLO "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE OBRAS EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA) EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN".

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR**, el Expediente de Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra: "**IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DE LA MACRO REGIÓN DEL CENTRO DEL PERÚ**", Contrato de Proceso N° 166-2018-GRJ/G6P, suscrito por el Gobierno Regional de Junín y el Consortio "Supervisor Neoplásicas" por el costo final de S/. 1'666,981.92 (Un millón seiscientos sesenta y seis mil novecientos ochenta y uno con 92/100 Soles) incluido IGV., y con un saldo a favor del Consortio "Supervisor Neoplásicas", de S/. 320,010.22 (Trescientos veinte mil diez con 22/100 Soles); por los fundamentos expuestos en los Informes Técnicos que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. – DECLARAR**, la veracidad del Expediente de Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra: "**IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DE LA MACRO REGIÓN DEL CENTRO DEL PERÚ**", Contrato de Proceso N° 166-2018-GRJ/GGR, suscrito por el Gobierno Regional de Junín y el Consortio "Supervisor Neoplásicas". Asimismo, **DETERMINAR** la responsabilidad de los intervinientes en la elaboración, revisión, evaluación, conformidad y aprobación del Expediente de Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra mencionado, todo ello, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas, legales.

**ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, al Consortio "Supervisor Neoplásicas" y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.



Gobierno Regional Junín



"Año de la Universalización de la Salud"

**ARTICULO CUARTO. – DEVUELVA**, el expediente administrativo a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, a fin de mantener un expediente único en cumplimiento al artículo 161° del TUO de la Ley N° 27444.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*R. D. Ruiz Ore*  
.....  
Ing. LUIS ANGELO RUIZ ORE  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

22 JUL 2020

*Helen S. Diaz Herrera*  
.....  
Abog. Helen S. Diaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL